



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 252-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de julio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 176-2020-OERC/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 782-2020-JECH/GGP/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 020-2020-WLVV/SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2020, emitido por el evaluador de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 591-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 366-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 176-2020-OERC/SGE/GGP-MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios, ING. OSCAR EDUARDO RAMIREZ CALIZAYA, remite el Plan de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDA Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA" el mismo que ha sido elaborado por consultoría externa según O/S N° 00882-2020, según el siguiente detalle:

COSTO DEL PLAN DE ACTIVIDAD: S/ 249,352.91 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 91/100 soles)

PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución de la actividad de mantenimiento es de 60 días calendario.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: la modalidad de ejecución de la actividad de mantenimiento, es por administración presupuestaria directa.

Y concluye que visto el plan de actividad elaborado por el consultor externa y evaluado por la Sub Gerencia de Estudios según informe de evaluación (informe N° 004-2020-ELTF-SGE-GGP-MDCN-T), se verifica que este CUMPLE con el contenido según términos de referencia del requerimiento y sugiere derivar la presente a la Sub gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación técnica conforme y aprobación, asimismo, se solicita expedir una copia original del informe de evaluación de la Sub Gerencia de Supervisión dirigida a la Sub Gerencia de Estudios con fines de trámite de conformidad del servicio realizado;

Que, mediante Informe N° 782-2020-JECH/GGP/MDCN-T, de fecha 06 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, ARQ. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, informa que el Sub Gerente de Estudios, remite el Plan de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDA Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", el mismo que ha sido elaborado mediante consultoría, por lo que remite el plan de actividad y actuados para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 020-2020-WLVV/SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2020, emitido por el evaluador de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, ING. WILBERTH LEONEL VELASQUEZ VELASQUEZ, que luego del análisis y evaluación efectuada, CONCLUYE en lo siguiente:

- o Visto, el informe por parte del Ing. ERIK LUIS TICONA FRANCO, en su calidad de evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, donde indica su OPINIÓN FAVORABLE, respecto a la evaluación y aprobación del expediente técnico del plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDA Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", presentado por el consultor ROJAS GUTIERREZ PAOLA CYNTHIA DEL PILAR.
- o Visto el informe por parte del Ing. OSCAR E. RAMIREZ CALIZAYA, en calidad de Sub Gerente de Estudios, concluye que el plan de la actividad cumple los términos de referencia.
- o De la evaluación y análisis realizado por el suscrito opina que es PROCEDENTE, el plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDA Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", y se considere CONFORME.
- o Se considera favorable la aprobación del plan de actividad según el siguiente detalle:
 - la modalidad de ejecución del plan de actividad será por administración directa.
 - el plazo de ejecución de la actividad determinado por el consultor es de 60 días calendario.
 - el presupuesto consignado y sustentado en el plan de actividad, es de S/ 249,352.91, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 207,823.00
GASTOS GENERALES (9%)	S/ 18,704.07
SUB TOTAL S/	S/ 226,527.07
GASTOS DE ESTUDIOS	S/ 6,200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6%)	S/ 12,469.38
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 4,156.46
PRESUPUESTO TOTAL S/	S/ 249,352.91

RECOMIENDA:

- o Se sugiere que antes de iniciar con la ejecución física de la actividad, la unidad ejecutora cuenta con los documentos legales, que de acuerdo a la normativa vigente son necesarios.
- o Se recomienda que cualquier modificación durante la fase de ejecución, se deberá de solicitar opinión al consultor y/o a la Sub Gerencia de Estudios, ya que dicha Sub Gerencia fue encargado de dar la conformidad al plan de actividad.
- o Se recomienda que los requerimientos que se realicen durante la etapa de ejecución deben de contar con un visto bueno por parte de la Sub Gerencia de Supervisión.



"Año de la Universalización de la Salud"

- o Tomando en cuenta los antecedentes, evaluación y aspectos finales que considera la normativa vigente, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación del plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", mediante acto resolutivo.
- o El trámite para la aprobación del plan de actividad en mención, debe realizarse en forma oportuna y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- o Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, el suscrito opina PROCEDENTE a la APROBACIÓN del plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", debiendo la unidad ejecutora implementar las recomendaciones.

Que, mediante Informe N° 591-2020-OJQM-SGSP-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, ING. OMAR JORGE QUILLE MAMANI, remite el plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", para derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, y continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 366-2020-GPPyR-GM-MDCN-T de fecha 09 de julio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE YUJRA COPA, informa que considerando los antecedentes que obran en el presente expediente y los documentos adjuntos, al mismo tiempo ese despacho emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación del plan de actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con un presupuesto de S/ 249,352.91 soles por la modalidad de ejecución por administración directa. Por tanto, sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, conforme lo previsto en el numeral 6.1, de las DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva de Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la modalidad presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, establece: el MANTENIMIENTO es la acción eficaz para recuperar o mantener la capacidad operativa o de servicios de una infraestructura pública existente que al finalizar el mantenimiento debe continuar prestando, funcionalidad, seguridad, productividad, (...), con la finalidad de conservar su condición adecuada de operatividad.

Asimismo en su numeral 6.9.2.1 de la mencionada Directiva menciona expresamente: El Plan de Trabajo debe estar empastado o anillado, contar con un índice, foliado o enumerado, con los respectivos sellos y firmas de los profesionales que lo elaboran y aprueban. Numeral 6.9.2.3 que: VALIDADO el Plan de Trabajo de Mantenimiento por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, se imprime cuatro copias adicionales y se visan los folios del documento: los V° B° en los folios garantizan la viabilidad técnica del Plan de Trabajo (...) y aprobar el Plan de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía. Se presentara en 04 documentos originales. Numeral 6.9.2.5 indica la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Trabajo de Mantenimiento deberá indicar obligatoriamente la estructura funcional programática, fuente de financiamiento, el presupuesto analítico el tiempo de ejecución y la modalidad de ejecución.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Provedo N° 4908, de fecha 09 de julio del 2020, el Gerente Municipal dispone EVALUAR Y TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BACHEO SUPERFICIAL DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA", con un Presupuesto de S/ 249,352.91 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 91/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, en mérito a las consideraciones expuestas y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN PRESUPUESTARIO DE LA ACTIVIDAD:

COSTO DIRECTO	S/ 207,823.00
GASTOS GENERALES (9%)	S/ 18,704.07
SUB TOTAL S/	S/ 226,527.07
GASTOS DE ESTUDIOS	S/ 6,200.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (6%)	S/ 12,469.38
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2%)	S/ 4,156.46
PRESUPUESTO TOTAL S/	S/ 249,352.91

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, y al Responsable del Plan de trabajo de la ACTIVIDAD: aprobada en el artículo primero, la correcta ejecución conforme a la Directiva de LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGSG
GGP
SGSP
GPPyR
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE